



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1-1928

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Viernes 13 de octubre

Número 235

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los menores Nicolás Fernández Martínez y Antonio Pérez González, o sus representantes legales, que manifestaron tener su domicilio en Barriada de Juan XXIII, bloque 13, 3.º-A, el primero y bloque 15, 4.º-C, el segundo, de profesión electricista y fontanero, respectivamente, y han resultado desconocidos, que como consecuencia de denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Santo Domingo de Silos y por comisión de actos de incivismo, han sido sancionados por mi Autoridad con multa de 250 pesetas cada uno, en expediente número 224, de fecha 10 de agosto último, que deberán abonar en papel de pagos al Estado en plazo de quince días, bajo los apercibimientos y medidas accesorias si no comparecieren.

Burgos, 5 de octubre de 1972.—
El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

DIPUTACION PROVINCIAL

La Corporación provincial, en sesión de 10 del presente mes, visto el informe técnico correspondiente, ha resuelto admitir al segundo periodo a los señores concursantes siguientes:

Don Teodoro Ortega Martínez, titular de «Construcciones Ortega», con domicilio en esta ciudad.

Don Félix Aguillo Lambriave, titular de «Construcciones Aguillo», con domicilio en Miranda de Ebro. en el concurso subasta para la ejecución de las obras de «Adaptación y acondicionamiento en la Residencia Provincial de Ancianos de San Miguel del Monte», de Miranda de Ebro.

Igualmente acordó señalar para el día 20 del presente mes y hora de las 12 de su mañana, el acto del segundo periodo de la licitación (subasta), siempre que no se produzcan reclamaciones en el plazo reglamentario, quedando citados los señores licitadores para referido acto.

Burgos, 10 de octubre de 1972.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—
El Secretario general, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado los talones número 744.051, de 7.364.275 pesetas, expedido el primero de septiembre de 1972, por la Sección de Caja de esta Delegación, a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra la cuenta corriente por anticipos de fondos a justificar del Tesoro Público, y el número 744.054 de 111.625 pesetas, expedido en la misma fecha y contra la misma cuenta, a favor del Banco de Santander, de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto de 26 de junio de 1894, por el que se aprobó el Reglamento para el cumplimiento del convenio celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España, se advierte que transcurrido el plazo

de 45 días, se comunicará a la Sucursal del Banco de España en Burgos, caso de no haber aparecido, haberlos declarado sin valor, procediéndose, en su caso a la expedición de nuevos talones para que pueda realizarse el pago.

Burgos, 6 de octubre de 1972.—
El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

5.097.—168,00 1—3

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 23 de septiembre de 1972.—La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lerma y seguido entre partes, de la una, como demandante-apelado, don Jesús Martínez González, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Lerma, declarado pobre, por sentencia de 16 de marzo de 1971, y representado en esta instancia por el Procurador don Julian de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, y como demandante-apelante, don Faustino Casado Ortega, mayor de edad, soltero, obrero y

vecino de Cilleruelo de Arriba, declarado pobre por sentencia de 29 de abril de 1971, representado en esta instancia por Procurador don Angel del Val Moral y defendido por el Letrado don Matias Alvarez Merino, y como demandados-apelados el Grupo Sindical de Colonización San Quirico, número 9.460, y la Compañía Española de Seguros y Reaseguros Mediodía S. A., domiciliada en Madrid, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre indemnización de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación, interpuesto contra la sentencia que con fecha 4 de noviembre de 1971, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Lerma.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando en parte el recurso de apelación formulado por el demandado don Faustino Casado Ortega, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Lerma, en los autos de juicio de menor cuantía a que estas actuaciones se refiere, de b e m o s condenar y condenamos a los demandados a que en la forma y carácter expresados en la resolución impugnada, abonen al actor la cantidad de 75.000 pesetas, en concepto de indemnización de daños morales, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.— Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal.—Lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José H. Moyna.—Manuel Aller.—José Donato Andrés.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos, a 5 de octubre de 1972.— El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, por el presente edicto,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado, con el número 69 de 1970, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el automóvil marca Simca 1.000, matrícula BU-26.213, para cuyo acto se señala el día veintitrés de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se expresan, y cuyo vehículo ha sido valorado en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Condiciones

1.^a— Que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.^a— Quen o se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la valoración del vehículo.

3.^a— Que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto del remate.

4.^a— Que el vehículo embargado se encuentra depositado en la calle de Romancero, número 34, donde puede ser examinado.

Dado en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario, (ilegible).

5106. — 207,00

D. José Luis Olias Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Valentin García Castañeda, natural de Valles de Palenzuela, hijo de Julio y Macaria, casado, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos, Vitoria 249, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria, notificarle auto de procesamiento y constituirse en

prisión, en la causa que con el número 11 y 9 de urgencia de 1972, instruyo por el delito de abandono de familia, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 6 de octubre de 1972.—El Juez, José Luis Olias Grinda.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de traslado

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Jesús Larrondo Sustacha, de Villarreal, contra don Jesús Sampérez, M., titular de Ferrallas Sampérez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que se embargó como de la propiedad del demandado, un piso en la calle Francisco Grandmontagne, de Burgos, sito en el bloque C, piso 1.^o, puerta B; y un piso en Villafria de Burgos, término de Sextil, número 9, 4.^o piso, derecha, de la casa número uno, se notifica por medio de la presente a dicho demandado, que para el avalúo de los bienes inmuebles se ha designado perito a don Gregorio Palencia Tadeo, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, de esta vecindad, al objeto de que dentro del término de segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a repetido demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

5109. — 240,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en cumplimiento a un exhorto procedente del Juzgado de igual clase número dos de Alicante, dimanante de expediente de adopción plena de Laura Amat Porras, a instancia de don Luis Amat Orts y doña Isabel Porras Bárcenas; se cita a los padres desconocidos de dicha menor, para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado o ante el exhortante número 2 de Alicante, para ser oídos en relación con la adopción que se pretende, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de citación a los padres desconocidos de la menor, expido la presente que firmo en Burgos, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

5110. — 172,00

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de los de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha dictada en juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, seguido bajo el número 623/72, contra Máximo Sánchez González, siendo perjudicados otros y Eugenio San Martín Pérez, cuyo último domicilio conocido lo fue en Bilbao, en la calle Gregorio Balparda, número 8, 4.º; y hoy en ignorado paradero, se cita a dicho perjudicado anteriormente señalado, para que el próximo día dieciocho del corriente mes de octubre y horad e las once y treinta, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse para su defensa, parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y citación al mismo mediante su inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Villarcayo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, que en los autos de juicio de abintestato seguidos ante este Juzgado por el fallecimiento de doña Angeles Rozas Sáez, soltera, vecina que fue de Bayona (Francia) y natural de Trespaderne y que falleció en indicada localidad francesa el día 10 de enero de 1945, con esta fecha se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarlo dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con la finada y previniéndoles que, transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El presente expediente, registrado con el número 17 de 1972, ha sido instado por el Ilmo. señor Abogado del Estado, en representación de éste.

Lo que se hace público a los efectos indicados, en Villarcayo, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El Juez de Primera Instancia, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario****AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Ura - Castroceniza, Burgos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 11 de abril de 1971, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 22 de septiembre 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración

parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados, que a tenor del artículo 50 de la Ley de concentración parcelaria de 3 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 30 de septiembre de 1972. El Jefe Provincial del IRYDA, Joaquín Rabinal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Angel Arranz Acinas, se ha solicitado del Excmo. Ayun-

tamiento licencia para instalación de un depósito de fuel oil en la calle Avenida del Cid, y General Vigón.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de septiembre 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

5.079.—160,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Instruido segundo expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955)

Vilviestre del Pinar, 5 de octubre de 1972.—El Alcalde, María Encarnación de Sebastián Gómez.

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Mambrilla de Castrejón, 5 de octubre de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rábanos

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Rábanos, 2 de octubre de 1972.—El Alcalde, Dionisio Mata.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cillaperlata

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución del acuerdo de esta Corporación, se anuncia pública licitación para optar al arriendo de una finca rústica para el cultivo agrícola propiedad de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del contrato.—El arriendo de la finca rústica cultivable al término de «La Molina», de este municipio.

Tipo de licitación.—Será de ocho mil pesetas anuales.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de cinco años.

Pliego de condiciones.—Estará subordinado a la legislación general aplicable que será la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de Cillaperlata, pudiendo ser examinado hasta la celebración de la apertura de plicas.

Presentación de plicas.—Estas podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillaperlata, sujetándose las proposiciones al modelo que se inserta al final,

hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, que se celebrará el domingo siguiente a los veinte días hábiles de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas del mediodía en la sala de actos de la Casa Consistorial de Cillaperlata.

Garantía.—Deberá de acompañarse a las proposiciones justificante de haberse constituido, en concepto de garantía provisional para tomar parte en la licitación, la cantidad de dos mil pesetas, correspondiente al 5 por 100 del tipo de tasación o canon fijado para los cinco años de arriendo, elevando dicha fianza provisional a definitiva por el adjudicatario, en concepto de garantía definitiva, al 6 por 100 del importe total de la adjudicación.

Forma de presentación de plicas.—Estas podrán presentarse o dirigirse al señor Alcalde del Ayuntamiento de Cillaperlata, bajo el siguiente modelo:

Don (circunstancias personales), mayor de edad, vecino de, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de la finca rústica cultivable en el término de «La Molina», del Municipio de Cillaperlata, propiedad de este Ayuntamiento, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número, correspondiente al día ... de de 1972, se comprometo a tomar en arriendo para su cultivo agrícola la finca rústica «La Molina», ofreciendo la cantidad de pesetas, en concepto de renta anual, obligándose a formalizar el contrato correspondiente por cinco años, en la forma que se establece en el citado pliego de condiciones, a las cuales se somete de antemano.

(Fecha y firma.)

Cillaperlata, 6 de octubre de 1972.—El Alcalde, Elicio Martínez.

5119.—388,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 849-5 de la Oficina Urbana número 3.

Plazo de reclamaciones: 30 días.—5094.—50,00